

Cuarta
Modificación del
Plan de Cierre de
Minas de la Unidad
de Producción
Cerro Verde



¿Qué es un Plan de Cierre de Minas (PCM)?

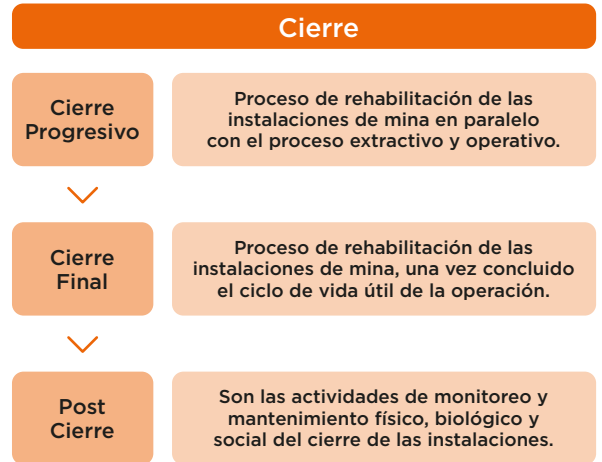
Es un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, que deben ser efectuadas por la empresa minera en el marco de la Ley N° 28090 (Ley que Regula el Cierre de Minas) y Ley N° 31347 (Ley que modifica la Ley que regula el Cierre de Minas), cuya finalidad es la de rehabilitar aquellas áreas que fueron empleadas para el desarrollo de la actividad minera a fin que las mismas alcancen características adecuadas para el desarrollo de la vida y la conservación del paisaje.

Los planes de cierre son considerados “documentos vivos” ya que son reevaluados y actualizados durante la vida útil de la operación, según plazos definidos en las normas legales.



¿Cuáles son las Etapas del Cierre de Minas?

El cierre incluye tres etapas que se describen a continuación:



¿Quién requiere y evalúa los Planes de Cierre de Minas?

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) de acuerdo a la Ley N° 31347 (Ley que modifica la Ley que regula el Cierre de Minas) es el encargado de regular el proceso de cierre de minas para la mediana y gran minería.

¿Cuáles son los objetivos de un Plan de Cierre?

- Alcanzar la estabilidad física, química e hidrológica del área e instalaciones principales de la actividad minera, en el largo plazo.
- Prevenir, minimizar y controlar los riesgos y efectos a la salud, la seguridad pública, el ambiente, el ecosistema circundante y la propiedad; que pudieran derivarse del cese de las operaciones.
- Recuperar una condición del área disturbada similar a la que se tenía antes del inicio de la actividad minera y/o proporcionarle un uso alternativo acorde con las condiciones ambientales de la zona.
- Proteger la calidad hídrica en los cursos de agua.
- Minimizar los impactos socioeconómicos como consecuencia del cese de operaciones a través de programas sociales dirigidos a la población y autoridades locales.



¿Cómo se realiza un Plan de Cierre?

1. Definición de cierre del proyecto minero o unidad de producción.
2. Inventario de componentes/instalaciones del proyecto minero o unidad de producción.
3. Descripción de actividades de cierre progresivo, final y postcierre por cada componente/instalación del proyecto minero o unidad de producción.
4. Identificación de medidas de mantenimiento y programas de monitoreo postcierre por cada componente/instalación del proyecto minero o unidad de producción.

¿Por qué se Modifica y/o Actualiza el Plan de Cierre de Minas?

Según la Ley N° 31347, se modifica cuando el titular minero modifica su Estudio Impacto Ambiental (EIA), se presenta la Modificación del PCM en el plazo de un año de aprobado el EIA; o cuando se produzca un cambio significativo en el proceso productivo o a pedido de la autoridad.

Según la Ley N° 31347, se actualiza por primera vez a los 3 años de aprobado el PCM inicial, posteriormente cada 5 años desde su última actualización.

¿Cerro Verde tiene un Plan de Cierre de Minas vigente?

Actualmente Cerro Verde tiene aprobada y vigente la “Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la Unidad de Producción Cerro Verde”, aprobada el 22 de febrero de 2018, con Resolución Directoral N° 032-2018-MEM-DGAAM. Según este instrumento de gestión ambiental actualmente se rigen la ejecución y cumplimiento de actividades y cronograma de medidas de cierre en la Unidad de Producción Cerro Verde.

¿Para qué realizamos la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la Unidad de Producción Cerro Verde?

Para incluir las medidas de cierre de los componentes y/o modificaciones aprobadas en los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), actualizar el Cronograma de Cierre de Minas, actualizar el Presupuesto de Cierre y cumplir con la actualización solicitada en la norma. Según lo indicado, en este momento se está desarrollando la “Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la Unidad de Producción Cerro Verde”, que a su vez corresponde a una Actualización del PCM.

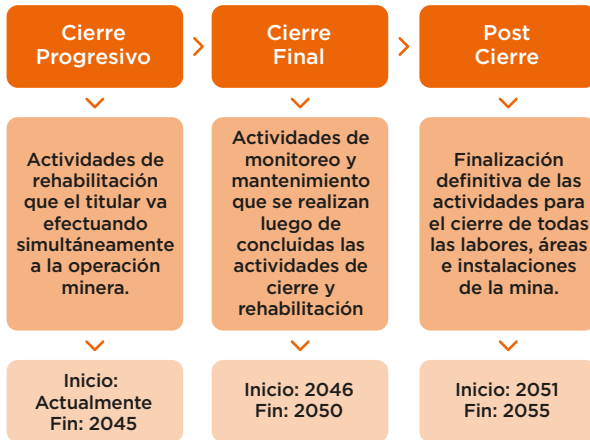
¿Cuáles son las instalaciones contempladas en la Modificación del Plan de Cierre en Cerro Verde?

Las principales instalaciones contempladas en esta Modificación son:

- Tajo Integrado (Cerro Verde - Santa Rosa) y Tajo Cerro Negro.
- Plataformas de Lixiviación: Mega PAD RoM, PAD 4A, PAD 4B y PAD 1.
- Depósitos de Desmonte de Mina: Noreste, Sureste, Oeste y Cerro Negro.
- Concentradoras: C1 y C2.
- Planta de Extracción por Solventes y Electrodeposición (SXEW).
- Depósitos de Relaves: Enlozada y Linga.
- Instalaciones auxiliares y complementarias.



¿Cuándo será el Cierre de la Unidad de Producción Cerro Verde?



¿Qué otros aspectos considera la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la Unidad de Producción Cerro Verde?

Cerro Verde considera los siguientes aspectos:

- Implementación de un plan de comunicación continua y efectiva con sus grupos de interés.
- Evaluación permanente de la actividad minera que permita generar condiciones ambientales y sociales adecuadas durante la vida de la operación.
- Evaluación periódica de los costos de cierre para determinar una garantía financiera a cobertura de la realización de estas actividades.

¿Cuáles serán las principales actividades de cierre de la Unidad de Producción Cerro Verde?

Cerro Verde desarrollará las siguientes actividades:

- Desmantelamiento y/o demolición de las instalaciones de la Unidad de Producción Cerro Verde.
- Medidas de estabilización física y geoquímica de los componentes de la Unidad de Producción Cerro Verde.
- Manejo de las aguas pluviales mediante construcción de canales diseñados para eventos de tormenta extremos y que reduzcan la erosión.
- Disposición final de residuos y escombros.



¿Cuáles serán los programas sociales que se darán en el cierre de la Unidad de Producción Cerro Verde?

Cerro Verde implementará programas sociales voluntarios tales como entrenamiento y capacitación técnica; los que contribuirán a mitigar posibles efectos por el cese de la operación de la Unidad de Producción Cerro Verde; así como un programa de comunicación orientado a informar de manera adecuada y oportuna aspectos del proceso de cierre.

¿Se han considerado actividades posteriores al cierre de la Unidad de Producción Cerro Verde?

Cerro Verde contemplará actividades de monitoreo y/o mantenimiento que comprenden medidas relacionadas con el aseguramiento de la estabilidad física, geoquímica, hidrológica, biológica y de las condiciones sociales. Estas actividades de monitoreo y mantenimiento se realizarán por un periodo de 5 años luego de finalizada la etapa de cierre final.

Información Adicional

Oficina de Información Permanente Arequipa

- Av. Alfonso Ugarte 304, Cercado – Arequipa
- 054-381515 (anexo: 2832117)
- smcv@fmi.com
- Lunes a viernes: 7:30 am - 4:30 pm

Oficina de Información Permanente Uchumayo

- Urb. El Carmen Mz “I” Lote 1 Congata
- 054-411595
- evalderr@fmi.com
- Lunes a viernes: 8 am - 1 pm / 2 pm - 5 pm

Oficina de Información Permanente Yarabamba

- Calle América 103 Yarabamba
- 054-494030
- clinares@fmi.com
- Lunes a viernes: 8 am - 1 pm / 2 pm - 5 pm



www.cerroverde.pe